



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2026

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de marzo de 2026, se procedió a la celebración de sesión extraordinaria en primera convocatoria realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de las concejales Dña. Myriam Galé de Miguel, Dña. Marta Carlos Carrasquilla, Dña María Elena Isabel Lozano Porras y Dña. María Pilar Alcolea Sancho.

Excusan su asistencia el concejal D. Ricardo Ariel García Peón y la concejala Dña. Susana María Oyaga Villanueva.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a entrar en el estudio y debate del orden del día.

I

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE BARRIO SAN MARTIN".

Vista la certificación número 1 de la obra "Renovación de redes y pavimentación de calle Barrio San Martín" presentada por la dirección de obra de la misma y encontrándola conforme, SE ACUERDA: por unanimidad de las personas que forman parte de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar la certificación parcial nº 1 de febrero de 2026 de la obra "Renovación de redes y pavimentación de calle Barrio San Martín" que obra en el expediente de su razón y que asciende a la cantidad de 78.790,84 euros IVA incluido.

2º.- Aprobar y ordenar el abono de la factura correspondientes a la adjudicataria IDOI Construcción Sostenible S.L..

II

ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN A LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PINOS EN EL PARAJE "VALDEFOZ". RODAL 2.



Explica la Presidencia que por parte del Guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra se manifestó al Ayuntamiento de Liédena la conveniencia de continuar con el aprovechamiento forestal de pinos en el paraje “Valdefoz” iniciado en 2022 . En esta ocasión se aprovecharía el Rodal 2 de pinos de dicho paraje dado que el arbolado había llegado al final de su vida útil , por lo que se ha procedido a la marcación del arbolado a subastar en una segunda fase que ocupa aproximadamente 18,6 hectáreas de terreno comunal con 2.576 m3 de madera a extraer.

Vista la Resolución 36/2026 de 6 de marzo del Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra que autoriza el aprovechamiento, el informe de valoración económica por importe de 77.280,00 euros y el pliego de condiciones técnicas particulares emitidos por el mismo Servicio así como la propuesta de pliego de condiciones económico-administrativas para la venta en pública subasta a pliego cerrado y a riesgo de ventura del aprovechamiento forestal de pinos en el paraje “Valdefoz” de Liédena del año 2026 y atendido el informe jurídico ; documentos , todos ellos obrantes en el expediente de su razón.

A tenor de lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, SE ACUERDA, por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quorum de mayoría absoluta legalmente establecido:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico administrativas para la venta en pública subasta del aprovechamiento forestal de pinos en el paraje “Valdefoz” de Liédena, año 2026 que junto con el Pliego de condiciones técnicas particulares elaborado por el Servicio Forestal y de Gestión Cinegética que obra diligenciado en el expediente de su razón , conforman las condiciones que han de regir la adjudicación del aprovechamiento.

2º.-Publicar anuncio indicativo de la presente licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

III

ADHESIÓN AL NUEVO CONVENIO DE PRESTACIÓN MUTUA DE SOLUCIONES BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Visto el Convenio suscrito , con fecha 20 de noviembre de 2025, entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

Visto que la adhesión al mismo supone, para el Ayuntamiento de Liédena, ser partícipe de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el Convenio, así como las que se pudieran acordar en el futuro.



Considerando la conveniencia de que el Ayuntamiento de Liédena esté adherido al mismo y sometido el asunto a votación SE ACUERDA por unanimidad de las personas que forman parte de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Liédena al Convenio suscrito , con fecha 20 de noviembre de 2025, entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública (Secretaría de Estado de Función Pública) y la Comunidad Foral de Navarra para la prestación mutua de soluciones básicas de administración digital.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa, para la firma del documento de adhesión al Convenio así como de cuantos otros sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado de este Acuerdo de adhesión al Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital/Servicio de Avance Digital del Gobierno de Navarra.

IV

ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE BIENES

Resultando que la última actualización del inventario de Bienes data del año 2021.

Vista la elaboración de actualización del mismo elaborada por Servicios de Catastro de Navarra SL.

Atendido que se ha procedido a dar reflejo formal de las anteriores actuaciones en la contabilidad municipal y vistos los artículos 113 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra , y 89 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra , SE ACUERDA: por unanimidad de personas que forman parte de la Corporación presentes, lo que representa el quorum legalmente establecido:

1º.- Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de la entidad local , incorporando y materializando las altas, ordenadas por Epígrafes, que obra en el expediente de su razón:

- Polígono 3, parcela 15: Depuradora en diseminado. 3.079,08 m2
- Polígono 1, parcela 664: Suelo en Calle Los Mártires 2. 79,88 m2
- Polígono 2, parcela 408: Piscinas en Camino de Sangüesa 3. 2.594,09 m2
- Polígono 2, parcela 409: Frontones y pistas de tenis en Camino de Sangüesa 1. 3.252,23 m2.
- Plataforma elevadora
- Polígono 1, parcela 418: Suelo en Calle Carretera de Jaca. 7,87 m2



2º.- Remitir una copia del mismo a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente ordena levantar la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente Acta que, tras su aprobación, se transcribirá en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno autorizándose con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria. Doy fe.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 04/06/2026

Cód. Validación: 5JW7ZWJZMXOD4O9O3XHDT43CS
Verificación: <https://ledena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

